



## Resolución de la Secretaría General de Innovación, por la que se nombran los vocales que forman parte de los Jurados de la convocatoria 2023 de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño

Por Orden de 5 de mayo, se convocan los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2023 (extracto de la Orden publicado en el BOE de 10 de mayo). El artículo 12 de la Orden CIN/186/2023, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño dispone que la propuesta de designación de los premios corresponderá al Jurado de Innovación por lo que respecta a los premios de innovación y al Jurado de Diseño por lo que se refiere a los premios de diseño. El punto 3 del apartado décimo de la Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2023, establece la composición de ambos jurados, siendo presidente el Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. en el jurado de los Premios Nacionales de Innovación, y la Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. en el Jurado de los Premios Nacionales de Diseño. Cada uno de los Jurados tendrá cinco vocales cuya designación recaerá en la persona titular de la Secretaría General de Innovación. La persona titular de la Subdirección General de Coordinación de la Innovación actuará como secretario de ambos jurados.

En consecuencia, resuelvo nombrar:

1. Vocales del Jurado de los **Premios Nacionales de Innovación 2023**, en las modalidades “Trayectoria Innovadora”, “Gran Empresa Innovadora”, “Pequeña y Mediana Empresa Innovadora” y “Joven Talento Innovador”, a:
  - Rocío Arroyo Arranz
  - Emilio García García
  - Josemaria Siota
  - Silvia Lazcano Ureña
  - Laura Olcina Puerto
2. Vocales del Jurado de los **Premios Nacionales de Diseño 2023**, en las modalidades “Trayectoria en Diseño”, “Diseño y Empresa” y “Jóvenes Profesionales del Diseño”, a:
  - Inmaculada Bermúdez Cózar
  - Francisco Villar Vázquez
  - Daniel García López
  - M<sup>a</sup> Luisa Santamaría Lozano
  - Mariano Gutiérrez Sarmiento

El funcionamiento de los jurados se ajustará a las normas contenidas en la Sección 3<sup>a</sup>, del Capítulo II del Título Preliminar, relativo a los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN  
Teresa Riesgo Alcaide

